



**Municipalidad Distrital de Miraflores**

## **FECHAS DE VENCIMIENTO DEL IMPUESTO PREDIAL Y**

### **FORMAS DE PAGO**

El impuesto podrá cancelarse de acuerdo a las siguientes alternativas:

- a) Al contado, hasta el último día hábil de febrero de cada año (para el periodo 2018 hasta el 28 de febrero del 2018).
- b) En forma fraccionada, hasta en cuatro cuotas trimestrales. En este caso, la primera cuota será erquivalente a un cuarto del impuesto total resultante y deberá pagarse hasta el último día hábil del mes de febrero. Las cuotas restantes serán pagadas hasta el último día hábil de los meses de mayo, agosto y noviembre, debiendo ser reajustadas de acuerdo a la variación acumulada del Índice de Precios al Por Mayor (IPM) que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), por el periodo comprendido desde el mes de vencimiento de pago de la primera cuota y el mes precedente al pago.

Para el periodo 2018, las fechas de vencimiento de cada cuota son:

<b>PAGO AL CONTADO</b>	:	<b>30 DE ABRIL DEL 2019</b>
<b>PAGO FRACCIONADO</b>	:	
Primera Cuota Sin reajuste IPM	:	30 de abril del 2019.
Segunda Cuota con reajuste IPM	:	31 de mayo del 2019
Tercera Cuota con reajuste IPM	:	29 de agosto del 2019
Cuarta Cuota con reajuste IPM	:	29 de noviembre del 2019

**GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**